



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Índice

0.- Cuadro de características

I.- Elementos del contrato

1. Objeto del contrato
2. Régimen jurídico aplicable a la contratación
3. Valor estimado del contrato
4. Presupuesto de licitación
5. Precio del contrato
6. Existencia de crédito presupuestario
7. Perfil de contratante

II.- Procedimiento de adjudicación del contrato

8. Forma de adjudicación del contrato
9. Acreditación de capacidad y solvencia
10. Condiciones para presentar las proposiciones
11. Forma de presentación de las proposiciones
12. Contenido de las proposiciones
13. Examen de la documentación y valoración de las proposiciones.
14. Propuesta y adjudicación del contrato
15. Garantía definitiva

III.- Formalización del contrato

16. Documento de formalización del contrato
17. Confidencialidad y protección de datos

IV.- Ejecución del contrato

18. Plazo y ejecución del contrato
19. Obligaciones del contratista
20. Facultades de Asepeyo
21. Recepción del contrato
22. Pago del precio
23. Revisión de precios
24. Cesión del contrato y subcontratación
25. Modificación del contrato
26. Suspensión del contrato
27. Extinción del contrato
28. Devolución o Cancelación de la garantía definitiva

V.- Jurisdicción

29. Jurisdicción

VI.- Régimen de recursos

- 30.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

Anexos

- Anexo I Pliego de prescripciones técnicas
- Anexo II Modelo de solicitud de participación
- Anexo III Admisión de variantes
- Anexo IV. Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias
 - Anexo IV.1 Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional
 - Anexo IV.2 Declaración responsable de no estar la empresa incurso en prohibiciones de contratar
 - Anexo IV.3 Declaración de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambientales
 - Anexo IV.4 Declaración relativa a la vigencia de datos de Clasificación Empresarial
 - Anexo IV.5 Declaración relativa a la vigencia de datos del ROLECE
 - Anexo IV.6 Declaración de compromiso de adscripción de medios
 - Anexo IV.7 Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia
 - Anexo IV.8 Modelo de aval / seguro de caución, en caso que se solicite
 - Anexo IV.9 Modelo de certificado de visita, en caso que se solicite
 - Anexo IV.10 Declaración responsable relativa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal
- Anexo V Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas (SOBRE 2)
- Anexo VI Condiciones especiales de ejecución
- Anexo VII Documento Europeo Único de Contratación
- Anexo VIII Penalidades
- Anexo IX Modificaciones contractuales previstas
- Anexo X Causas específicas de resolución contractual
- Anexo XI Criterios de adjudicación
- Anexo XII Desglose costes



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Anexo XIII Declaración responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria

0. Cuadro de características

A. Poder adjudicador

A.1 Órgano de contratación

- Subdirección General Económica ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Medios ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Gestión ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General de Territorios ([Perfil de Contratante](#))
- Subdirección General Sanitaria ([Perfil de Contratante](#))

B. Objeto del contrato

B.1 Objeto

Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en su Hospital de Coslada (Madrid), al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos a tal fin

B.2 Lotes

- No se prevén lotes.
- Se prevén 9 lotes:
 - ✓ Lote nº 1- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora
 - ✓ Lote nº 2- Asistencia sanitaria en la especialidad Neurocirugía
 - ✓ Lote nº 3- Asistencia sanitaria en la especialidad Neurología
 - ✓ Lote nº 4- Asistencia sanitaria en la especialidad de Urología
 - ✓ Lote nº 5- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Maxilofacial
 - ✓ Lote nº 6- Asistencia sanitaria en la especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo
 - ✓ Lote nº 7- Asistencia sanitaria en la especialidad de Cirugía Torácica
 - ✓ Lote nº 8- Asistencia sanitaria en la especialidad de Neurofisiología
 - ✓ Lote nº 9- Asistencia sanitaria en la especialidad de Neuroradiología



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Es obligatorio presentarse a todos los lotes? Sí No
- Número máximo de lotes a los que se pueden presentar las empresas licitadoras:
 - Lotes
 - No hay límite

- Número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un licitador
 - Lotes
 - No hay límite

B.3 Código CPV

85121200-5 Servicios de médicos especialistas

C.1 Valor estimado y presupuesto base de licitación

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato : 2.029.964,90 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación	922.711,32 €
Valor estimado	2.029.964,90 €
Importe modificaciones	184.542,26 €
Importe prórrogas	922.711,32 €
Duración	2 años
Número de prórrogas	1
Duración incluidas las prórrogas	4 años

El valor estimado por lotes es el siguiente:

Valor estimado del lote 1: 476.615,04 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose:

Lote 1	Cirugía Plástica y Reparadora	
	Presupuesto base licitación	216.643,20 €
	Valor estimado	476.615,04 €
	Importe modificaciones	43.328,64 €
	Importe prórrogas	216.643,20 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

	Duración incluidas prórrogas	4 años
--	------------------------------	--------

Valor estimado del lote 2: 349.857,16 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 2	Neurocirugía	
	Presupuesto base licitación	159.025,98 €
	Valor estimado	349.857,16 €
	Importe modificaciones	31.805,20 €
	Importe prórrogas	159.025,98 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 3: 152.262,00 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 3	Neurología	
	Presupuesto base licitación	69.210,00 €
	Valor estimado	152.262,00 €
	Importe modificaciones	13.842,00 €
	Importe prórrogas	69.210,00 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 4: 226.068,30 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 4	Urología	
	Presupuesto base licitación	102.758,32 €
	Valor estimado	226.068,30 €
	Importe modificaciones	20.551,66 €
	Importe prórrogas	102.758,32 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 5: 129.123,37 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Lote 5	Cirugía Maxilofacial	
	Presupuesto base licitación	58.692,44 €
	Valor estimado	129.123,37 €
	Importe modificaciones	11.738,48 €
	Importe prórrogas	58.692,44 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 6: 382.658,23 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 6	Cirugía General y del Aparato Digestivo	
	Presupuesto base licitación	173.935,56 €
	Valor estimado	382.658,23 €
	Importe modificaciones	34.787,11 €
	Importe prórrogas	173.935,56 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 7: 155.552,80 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 7	Cirugía Torácica	
	Presupuesto base licitación	70.705,82 €
	Valor estimado	155.552,80 €
	Importe modificaciones	14.141,16 €
	Importe prórrogas	70.705,82 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 8: 97.240,00 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Lote 8	Neurofisiología Clínica	
	Presupuesto base licitación	44.200,00 €
	Valor estimado	97.240,00 €
	Importe modificaciones	8.840,00 €
	Importe prórrogas	44.200,00 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Valor estimado del lote 9: 60.588,00 €, impuestos excluidos (IVA exento, Art. 20.1.2 de la Ley 37/1992 del IVA), según el siguiente desglose

Lote 9	Neuroradiología	
	Presupuesto base licitación	27.540,00 €
	Valor estimado	60.588,00 €
	Importe modificaciones	5.508,00 €
	Importe prórrogas	27.540,00 €
	Duración	2 años
	Número de prórrogas	1
	Duración incluidas prórrogas	4 años

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **922.711,32 €** IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto base licitación **desglosado por lotes** es el siguiente:

- **Lote 1:** 216.643,20 €
- **Lote 2:** 159.025,98 €
- **Lote 3:** 69.210,00 €
- **Lote 4:** 102.758,32 €
- **Lote 5:** 58.692,44 €
- **Lote 6:** 173.935,56 €
- **Lote 7:** 70.705,82 €
- **Lote 8:** 44.200,00 €
- **Lote 9:** 27.540,00 €

El presupuesto máximo de licitación se establece por **precios unitarios, que son los que se establecen a continuación:**

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Lote 1 – Cirugía Plástica y Reparadora

Consultas Médicas:

Consulta médicas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	11	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	158	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva con cura	755	50,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva sin cura	102	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	10	100,00 €
Consulta Virtual	50	60,00 €
Consulta Telemedicina	20	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura.
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y dos para las visitas sucesivas en función de si es con o sin cura
- En las consultas no urgentes no programadas sólo se aplicará una tarifa por primera visita
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Intervenciones Quirúrgicas:

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
GRUPO II	3	199,64 €
GRUPO III	108	397,24 €
GRUPO IV	1	668,68 €
GRUPO V	0-1	936,12 €
GRUPO VI	0-1	1.203,58 €
GRUPO VII	0-1	1.604,76 €
GRUPO VIII	0-1	2.139,70 €

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas
- Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.
- Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.
- En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.
- En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.

Lote 2 – Neurocirugía

Guardias localizables:

	Previsión actividad	Tarifa unitaria máxima
Guardias localizables	365 días	120,00 €

Oferta económica guardias localizables

- Se presentará un único importe para el servicio diario de guardia localizable
- La tarifa se aplicará por día efectivo de guardia localizable

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Consultas médicas:

Consultas médicas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	5	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	74	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	164	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	10	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	5	50,00 €
Consulta Virtual	20	60,00 €
Consulta Telemedicina	5	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Intervenciones quirúrgicas:

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
GRUPO III	2	397,24 €
GRUPO IV	3	668,68 €
GRUPO V	1	936,12 €

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

GRUPO VI	9	1.203,58 €
GRUPO VII	3	1.604,76 €
GRUPO VIII	0-1	2.139,70 €

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas
- Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.
- Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.
- En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.
- En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.

Lote 3 – Neurología

Consultas médicas:

Consultas médicas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	1	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	231	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	395	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	5	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	5	50,00 €
Consulta Virtual	10	60,00 €
Consulta Telemedicina	10	80,00 €

Oferta económica consulta urgente



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Lote 4 – Urología

Consultas médicas:

Consultas médicas	Previsión actividad anual	Tarifa Unitaria máxima
Consulta Urgente	5	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	66	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	390	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	20	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	20	50,00 €
Consulta Virtual	50	60,00 €
Consulta Telemedicina	10	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Pruebas diagnósticas:

Pruebas diagnósticas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Ecografía Urológica(reno-vesico-prostatica testicular)	18	75,00 €
Estudios Urodinámicos	39	219,00 €
Uretrociscopia	5	132,00 €

Actos terapéuticos:

Actos terapéuticos	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Cateterismo ureteral	10	53,49 €
Punción vesical suprapúbica	5	222,89 €

Oferta económica pruebas diagnósticas y actos terapéuticos

- Se presentará un único importe que incluirán todos los honorarios profesionales. No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.
- La tarifa será la misma para las pruebas y actos programados y los urgentes

Intervenciones quirúrgicas:

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
GRUPO II	1	198,64 €
GRUPO III	1	397,24 €
GRUPO IV	11	668,68 €
GRUPO V	0-1	936,12 €
GRUPO VI	2	1.203,58 €
GRUPO VII	0-1	1.604,76 €
GRUPO VIII	0-1	2.139,70 €

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- *Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas*
- *Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.*
- *No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.*
- *Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.*
- *En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.*
- *En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.*

Lote 5 – Cirugía Maxilofacial

Consultas médicas:

CONSULTAS MÉDICAS	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	7	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	59	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	167	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	5	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	10	50,00 €
Consulta Virtual	20	60,00 €
Consulta Telemedicina	10	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- *Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura*
- *No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.*

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Intervenciones Quirúrgicas:

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión de actividad anual	Tarifa unitaria máxima
GRUPO II	0-1	198,64 €
GRUPO III	3	397,24 €
GRUPO IV	8	668,68 €
GRUPO V	6	936,12 €
GRUPO VI	0-1	1.203,58 €
GRUPO VII	0-1	1.604,76 €
GRUPO VIII	0-1	2.139,70 €

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas
- Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.
- Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.
- En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.
- En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.

Lote 6 – Cirugía General y del Aparato Digestivo

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Guardias localizables:

	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Guardias localizables	365 días	120,00 €

Oferta económica guardias localizables

- Se presentará un único importe para el servicio diario de guardia localizable
- La tarifa se aplicará por día efectivo de guardia localizable

Consultas médicas:

Consultas médicas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	8	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	109	80,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	80	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	15	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	15	50,00 €
Consulta Virtual	20	60,00 €
Consulta Telemedicina	10	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Intervenciones quirúrgicas:

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
GRUPO I	3	62,40 €
GRUPO II	0-1	198,64 €
GRUPO III	59	397,24 €
GRUPO IV	3	668,68 €
GRUPO V	0-1	936,12 €

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- *Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas*
- *Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.*
- *No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.*
- *Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.*
- *En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.*
- *En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.*

Lote 7 – Cirugía Torácica

Consultas médicas:

Consultas médicas	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Consulta Urgente	1	150,00 €
Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, 1ª visita	317	80,00 €

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Consulta programada, paciente ingresado/post-alta hospitalaria, visita sucesiva	112	35,00 €
Consulta no urgente no programada, primera visita	15	100,00 €
Consulta no urgente no programada, visita sucesiva	10	50,00 €
Consulta Virtual	5	60,00 €
Consulta Telemedicina	5	80,00 €

Oferta económica consulta urgente

- Se presentará un único importe para el servicio de visita médica de urgencias, que será el mismo para todo el horario de cobertura
- No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.

Oferta económica consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria, consulta no urgente no programada y consulta virtual y telemedicina

- En las consultas programadas y en las consultas no urgentes no programadas se aplicará una tarifa para la primera visita y otra las visitas sucesivas
- En las consultas virtuales y telemedicina se aplicará una única tarifa por visita
- No se aplicarán tarifas por desplazamiento

Actos terapéuticos:

Actos terapéuticos	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
TORACOCENTESIS	2	106,98 €

Oferta económica actos terapéuticos

- Se presentará un único importe que incluirán todos los honorarios profesionales. No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.
- La tarifa será la misma para las pruebas y actos programados y los urgentes

Intervenciones quirúrgicas:

Intervenciones quirúrgicas (según codificación de la Organización Médica Colegial)	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
---	---------------------------	------------------------

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

GRUPO IV	0-1	668,68 €
GRUPO V	0-1	936,12 €
GRUPO VI	0-1	1.203,58 €
GRUPO VII	1	1.604,76 €

Oferta económica Intervenciones Quirúrgicas

- *Se seguirá la codificación definida en la Organización Médica Colegial que se adjunta al pliego de prescripciones técnicas*
- *Las tarifas serán las mismas tanto para las intervenciones quirúrgicas programadas, como para las urgentes.*
- *No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.*
- *Las tarifas de las intervenciones quirúrgicas incluirán los honorarios de cirujano y ayudante o ayudantes.*
- *En caso de paciente al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.*
- *En el supuesto de que actúe como ayudante un profesional médico de Asepeyo a la tarifa de aplicación se le descontará un 30%.*

Lote 8 – Neurofisiología Clínica

	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
Monitorización intraoperatoria (MIO) de cirugía de columna y de microcirugía del nervio periférico.	26	850,00 €

Oferta económica

- *Se presentará un único importe que incluirán todos los honorarios profesionales. No se aplicarán en ningún caso tarifas por desplazamiento.*

Lote 9 – Neuroradiología

Pruebas pacientes afectación sistema nervioso central	Previsión actividad anual	Tarifa unitaria máxima
TAC	139	25,00 €

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

TAC con contraste incluido Angio-TAC	7	30,00 €
RM	364	25,00 €
RM con contraste, incluido Angio RM	11	30,00 €
Ecografía	1	25,00 €
RX convencional informada	22	25,00 €
RX con contraste	1	30,00 €
Técnicas intervencionistas(punción- inyección, punción aspiración, biopsia) con guía RX, Ecografía y TAC	1	50,00 €

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **el límite máximo presupuestario** del presente contrato es de **2.029.964, 90 €, IVA exento** durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

El límite máximo presupuestario por lotes es el siguiente

Nº Lote	Descripción lote	Límite máximo presupuestario
Lote nº1	Cirugía Plástica y Reparadora	476.615,04 €
Lote nº2	Neurocirugía	349.857,16€
Lote nº3	Neurología	152.262,00 €
Lote nº4	Urología	226.068,30 €
Lote nº5	Cirugía Maxilofacial	129.123,37 €
Lote nº6	Cirugía General y del Aparato Digestivo	382.658,23 €
Lote nº7	Cirugía Torácica	155.552,80 €
Lote nº8	Neurofisiología Clínica	97.240,00 €
Lote nº9	Neuroradiología	60.588,00 €

En aplicación de lo establecido en el Art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, ahora Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a Mutua ASEPEYO sino también a las demás Mutuas



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Colaboradoras con la Seguridad Social, con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

De conformidad con lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, la determinación de los costes directos, indirectos y otros gastos eventuales se informa en el **Anexo XII** del presente pliego.

Dimensionamiento del servicio:

La previsión de actividad que se ha indicado anteriormente es orientativa y podrá incrementarse o disminuir en función de la siniestralidad laboral que se produzca durante la vigencia del contrato y de la consiguiente necesidad de asistencia médica por las patologías a que de lugar esta siniestralidad.

C.2 Aplicación presupuestaria:

2224-2547

C.3 Tramitación presupuestaria:

- Ordinaria para el ejercicio vigente
 Anticipada

C.4 Anualidades

Lotes		ANUALIDADES					Modificaciones	Valor Estimado
		2021 (4 Meses)	2022 (12 meses)	2023 (12 Meses)	2024 (12 meses)	2025 (8 meses)		
Lote.1	Cirugía Plástica	36.107,20 €	108.321,60 €	108.321,60 €	108.321,60 €	72.214,40 €	43.328,64 €	476.615,04 €
Lote.2	Neurocirugía	26.504,33 €	79.512,99 €	79.512,99 €	79.512,99 €	5308,66 €	31.805,20 €	349.857,16 €
Lote.3	Neurología	11.535,00 €	34.605,00 €	34.605,00 €	34.605,00 €	23070,00 €	13.842,00 €	152.262,00 €
Lote.4	Urología	17.126,39 €	51.379,16 €	51.379,16 €	51.379,16 €	34252,77 €	20.551,66 €	226.068,30 €
Lote.5	Cirugía Maxilofacial	9.782,07 €	29.346,22 €	29.346,22 €	29.346,22 €	19.54,15 €	11.738,49 €	129.123,37 €
Lote.6	Cirugía General y Digestiva	28.989,26 €	86.967,78 €	86.967,78 €	86.967,78 €	5798,52 €	34.787,11 €	382.658,23 €
Lote.7	Cirugía Torácica	11.784,30 €	35.352,91 €	35.352,91 €	35.352,91 €	23668,61 €	14.141,16 €	155.552,80 €
Lote.8	Neurofisiología	7.366,67 €	22.100,00 €	22.100,00 €	22.100,00 €	14.23,33 €	8.840,00 €	97.240,00 €
Lote.9	Neuroradiología	4.590,00 €	13.770,00 €	13.770,00 €	13.770,00 €	9.18,00 €	5.508,00 €	60.588,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL								2.029.964,90 €

Si el contrato compromete ejercicios posteriores, caso de tratarse de contratación con tramitación anticipada o de un gasto plurianual queda supeditada la ejecución del mismo para los ejercicios siguientes al actual a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de ASEPEYO.

C.5 Consideración de las ofertas como anormalmente bajas:

En caso que se prevea la posibilidad de considerar las ofertas como anormalmente bajas el procedimiento será el siguiente:

En caso de determinarse el precio del contrato en varios precios unitarios, se considerarán anormales aquellas ofertas que, en alguno de los precios unitarios de licitación, sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales.

En caso que se estime una oferta como anormal deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular se deberá justificar documentalmente:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Finalmente, evaluadas las justificaciones presentadas por el licitador por parte de la Mesa de Contratación y de los asesores técnicos que la misma estime convenientes, el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa, procederá a aceptar o no la oferta económica presentada.

En el caso que la oferta económica no se acepte el licitador quedará automáticamente excluido de la licitación.

D. Procedimiento y forma de adjudicación

D.1 Procedimiento

Abierto

D.2 Forma de adjudicación

Contrato sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta con la mejor relación calidad precio sometida a varios criterios de adjudicación.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Contrato sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta con la mejor relación calidad precio sometida a un solo criterio de adjudicación.

D.3 Tramitación

- Ordinaria
 Urgente

E. Garantías

E.1 Garantía provisional (Art. 106 LCSP)

- No se exige.
 Atendiendo al importe y complejidad técnica del presente contrato se acuerda exigir una garantía provisional del 3% del presupuesto máximo de licitación / del presupuesto anual estimado.

E.2 Garantía definitiva (Art. 114 LCSP)

- No se exige
 5 % del importe de adjudicación

No se exige garantía al tratarse de un contrato de servicios de carácter social, Art. 107.1 LCSP

F. Gastos de publicidad

- No se exigen gastos de publicidad
 Si se exigen gastos de publicidad

G. Plazo de duración del contrato, prórrogas y lugar de la prestación

G.1 Duración del contrato

- 2 años desde la fecha de entrada en vigor del contrato.

G.2 Fecha prevista de entrada en vigor

- A partir de la fecha que se estipule en el contrato

En el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del mismo, las empresas adjudicatarias se deberán comprometer a seguir realizando, en las mismas condiciones, el servicio objeto de esta licitación hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación, con un máximo de nueve meses conforme al art. 29.4 de la LCSP.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

G.3 Prórrogas

Prórrogas: Si No

Número de prórrogas: 1 2 3

Duración: 2 anualidades

G.4 Lugar de la prestación:

Hospital Asepeyo Coslada
Avenida Joaquín de Cárdenas nº 2
Coslada (Madrid)

H. Determinación del precio y forma de pago

H.1 Determinación del precio

- Tanto alzado
 Precios unitarios

Justificación según Anexo XII desglose costes

El precio del contrato vendrá determinado por la aplicación de los importes unitarios ofertados por el adjudicatario en función de los servicios efectivamente solicitados por ASEPEYO y realmente efectuados por la empresa adjudicataria.

ASEPEYO no queda obligada a solicitar un número determinado de unidades de cada servicio objeto del contrato, por lo que no asume ninguna obligación y, por consiguiente, declina toda responsabilidad en relación con la remuneración de servicios no solicitados en caso de que el número de los realmente encargados sea menor que la estimación efectuada y detallada en este pliego.

H.2 Forma de pago

- Pago único
 Otros (especificar):

Todos los servicios que se realicen para Asepeyo se facturarán por la adjudicataria, no estando permitido la facturación por terceros. No se podrá facturar por conceptos que no queden incluidos en el concierto sanitario que resulte de la licitación.

La adjudicataria emitirá una factura mensual identificando los pacientes atendidos con NIF o NIE completo, el nombre y apellidos, el detalle de las asistencias prestadas así como su fecha de realización y precio unitario, incluyéndose en la misma los impuestos y demás



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

conceptos repercutibles que corresponda conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación.

A la factura se acompañará la petición o solicitud de ASEPEYO de realización de la actuación sanitaria facturada.

Todos los conceptos se indicarán de modo visible en la factura y se utilizará la nomenclatura definida en todo momento por ASEPEYO.

El abono de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la empresa que resulte adjudicataria contra presentación de la factura, debiendo facilitar un certificado de titularidad bancaria. La forma del pago, así como el modelo de factura a realizar por la empresa adjudicataria se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de la Mutua Asepeyo, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la firma del mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el adjudicatario de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

H.3 Datos de facturación

- Entidad contratante: Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151
- Destinatario (Dirección Responsable): Hospital Asepeyo Coslada
- Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable): Dirección de Administración
- Núm de referencia del contrato: a determinar
- Núm de expediente: SP00027/2021

I. Capacidad y solvencia de la empresa licitadora

I.1 Documentación a presentar por las empresas licitadoras

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), **las empresas licitadoras únicamente deberán presentar la siguiente documentación en relación a la capacidad y solvencia en el sobre nº 1:**

- Formulario normalizado (DEUC) del Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado (**Anexo VII**).
- Declaración responsable relativa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (**Anexo IV.10**)
- En el caso de presentación de las U.T.E. (Anexo IV.7) con el compromiso de constitución en U.T.E., nombre de la U.T.E., nombre de las empresas que la integran, porcentaje de participación de cada una de ellas y nombre del representante de la U.T.E.
- Solicitud de participación (Anexo II).

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en los ANEXOS IV.1 a IV.9 de este pliego.

I.2 Clasificación exigible (art. 77.1 b) LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el art. 77.1 b) LCSP no se exige clasificación.

No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

Así, la clasificación del empresario otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acreditará su solvencia para la celebración de los contratos del mismo tipo que aquellos para lo que se haya obtenido, pudiéndose en este contrato sustituir la aportación de la documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, indicada en el presente pliego, por la aportación del certificado acreditativo de estar debidamente clasificada conforme a los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en el siguiente grupo y subgrupo.

Grupo	Subgrupo	Categoría
		Categoría 1, cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150.000 euros. Categoría 2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

		150.000 euros e inferior a 300.000 euros. Categoría 3, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros. Categoría 4, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros. Categoría 5, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 1.200.000 euros.
--	--	--

La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

En el supuesto de participar en varios lotes, a los efectos de acreditar la solvencia la clasificación se acreditará en función de los lotes a los que se presente la empresa licitadora.

En este supuesto, junto con el certificado de clasificación, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo IV.4** de este Pliego.

I.3 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, eximirá al licitador de la presentación de la documentación de capacidad y solvencia exigida en los **Anexos IV.1 a IV.7** del presente pliego, para aquellos documentos que en él quede acreditado.

En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo IV.5** de este Pliego.

La presentación del certificado ROLECE tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP.

J. Revisión de precios (Art. 102.5 LCSP)

No procederá la revisión de precios durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

Sí se admite revisión de precios, de acuerdo con lo siguiente:

a) Índice o fórmula:

b) Método de revisión:

K. Admisión de variantes o mejoras

K.1 variantes o alternativas (art. 142 LCSP)



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- No se admiten
 Sí se admiten (vid. **Anexo III**)

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo III** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo.

K.2 Mejoras

- No se admiten mejoras
 Se autoriza la presentación de mejoras a la prestación del servicio licitado y con las siguientes condiciones:

- Deberán indicarse las mejoras en la documentación correspondiente según lo indicado en los criterios de adjudicación (vid. **Anexo XI**), pero claramente identificadas .
- Estas mejoras serán incorporadas como anexo al contrato, y serán de obligado cumplimiento.
- Se tendrán en cuenta para la valoración única y exclusivamente aquellas mejoras indicadas expresamente en el **Anexo XI** del presente pliego (criterios de adjudicación).

L. Subcontratación

- No se admite
 Si se admite subcontratación
- Obligación de subcontratación con empresas especializadas Si No
 - Porcentaje máximo: **xx%**
 - Nivel máximo de subcontratación: **xx**

El porcentaje máximo de subcontratación se calculará sobre el importe total adjudicado o valor estimado del contrato (en caso de determinación del precio por precios unitarios), IVA excluido.

Esta limitación a la subcontratación es independiente de la posible subcontratación por el contratista de los servidores o servicios asociados a los mismos, a los que hace referencia el artículo 122..2 párrafo 4 letra e de la LCSP.

M. Mesa de Contratación (art. 326 LCSP)

- Si No

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Miembros	Nombre	Cargo
Presidenta	Adriana Bronte Peñalva	Directora de Contratación

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Vocal	Jordi Lladós Prat	Técnico Dirección de Contratación
Vocal	Anna Martínez García	Técnico Dirección de Contratación
Secretaria	Clara Isabel Cañada Gómez	Directora del Área de Concertación Sanitaria de la Dirección de Contratación. Abogada
Letrado	Ismael Pérez Sánchez	Abogado Dirección Contratación

N. Modificaciones previstas del contrato (art. 205 LCSP)

Además de las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevén las siguientes modificaciones:

- No se prevén
 Sí se prevén (vid. **Anexo IX**)

O. Penalidades

Además de las previstas en la cláusula 20.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevén las siguientes penalidades:

- No se prevén
 Sí se prevén (vid. **Anexo VIII**)

P. Solicitud de información.

Los licitadores podrán realizar tantas consultas como estimen necesarias con el fin de elaborar sus ofertas. Las consultas, tanto técnicas, económicas como administrativa, referentes a la presente licitación deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto ("preguntas y respuestas"). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo máximo de aceptación de las consultas será hasta 7 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Q. Presentación de las ofertas

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. A tal efecto, se deberán presentar las ofertas en el PORTAL DE LICITACION ELECTRONICA de ASEPEYO.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

<https://contratacion.asepeyo.es>

A efectos del cómputo de plazos se tomará en cuenta la fecha y la hora oficial peninsular.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

R. Coordinación de Actividades Empresariales.

Debe cumplirse con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.

En relación con las actividades que lleve a cabo la adjudicataria en las instalaciones de ASEPEYO, la adjudicataria se somete expresamente a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Y, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se obliga a entregar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ASEPEYO, con anterioridad al inicio de las actividades a que se refiere la presente estipulación, la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la modalidad organizativa para la gestión preventiva implantada en la empresa.
- Identificación, nombre y teléfono de contacto, de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en las instalaciones de ASEPEYO.
- Descripción de los trabajos a realizar por la empresa que resulte adjudicataria en las instalaciones de ASEPEYO.
- Información sobre los riesgos y medidas preventivas generales y específicos de los trabajos a realizar, mediante entrega de la Evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar por la adjudicataria en las instalaciones de ASEPEYO y Planificación de la Actividad Preventiva derivada Plan de Prevención de Riesgos Laborales según establece el artículo 16 de la Ley 31/95.
- Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros o en las instalaciones en las que se lleve a cabo.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos que se identifiquen.
- Listado de trabajadores que van a desempeñar estos trabajos.
- Listado de equipos, máquinas y herramientas que, en su caso, vayan a utilizar para la realización del trabajo.
- Listado y fichas de datos de seguridad de las sustancias y productos químicos que vayan a emplear (cuando proceda). Certificado conforme se ofrece a dichos trabajadores el reconocimiento de vigilancia de la salud periódico.
- Acreditación de la formación recibida, en materia de prevención de riesgos laborales, por el personal de la empresa adjudicataria que vaya a realizar su trabajo en instalaciones de ASEPEYO.
- Control de entrega de equipos de protección individual a los trabajadores de la adjudicataria que vayan a realizar su trabajo en instalaciones de ASEPEYO (cuando proceda).
- Otros documentos de carácter preventivo que el trabajador deba utilizar en el desarrollo de la actividad (instrucciones de trabajo, procedimientos, etc.).

La empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a:

- Dotar a su personal de medios adecuados de acuerdo con la actividad a desarrollar, mantener en perfectas condiciones las instalaciones y equipos de trabajo, cumplir con las instrucciones recibidas por ASEPEYO e informar a su personal sobre el contenido de las mismas, informar a ASEPEYO sobre cualquier situación de riesgo detectada que pueda afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, pacientes o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones; así como, a informar sobre cualquier accidente o incidente acaecido en las instalaciones.
- Se comprometerá a cumplir con las obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud de los trabajadores que vayan a prestar su servicio en las instalaciones de ASEPEYO, confirmando la aptitud de los trabajadores.

ASEPEYO, por su parte, facilitará la siguiente documentación a la adjudicataria:

- Modalidad organizativa del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
- Normativa interna.
- Información de los riesgos y medidas preventivas de las áreas en las que se va a llevar a cabo la actividad por parte del personal de la adjudicataria desplazado.
- Díptico de emergencias del centro de trabajo.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Consignas generales en caso de emergencia.
- Cualquier otra información y/o documentación que fuera pertinente.

La documentación a facilitar por el la adjudicataria a ASEPEYO, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se remitirá a la siguiente dirección: Dirección del Servicio de Prevención Propio de ASEPEYO de Barcelona, Vía Augusta nº 48, 6ª planta

S. Notificaciones (Disposición adicional decimoquinta)

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

De acuerdo con el modelo de solicitud de participación (**Anexo II**), cualquier notificación o solicitud de información adicional o complementaria que requiera ASEPEYO podrá efectuarse a la dirección de correo electrónico facilitada para estos casos por los licitadores.

Las notificaciones o demás solicitudes de información adicional o complementaria remitidas por ASEPEYO por correo electrónico cumplen con los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

T. Autorización administrativa del contrato

La ejecución de los servicios que forman parte del contrato queda condicionada a la autorización/aprobación previa del contrato por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, una vez obtenido, si procede, el informe favorable sobre suficiencia y acreditación de medios de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el RDL 8/2015, de 30 de octubre y el RD 1630/2011, de 14 de noviembre por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, o en cualquier otra normativa que posteriormente regule la concertación sanitaria.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

En todo caso, si transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud de la autorización/aprobación al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones no se ha notificado resolución expresa, ASEPEYO podrá entender autorizado el servicio contratado por aplicación del silencio administrativo positivo que regula el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

U. Asistencia en procesos de ITCC

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el adjudicatario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por la normativa que resulte de aplicación.

V. Responsable del contrato

Conforme con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP indicar que las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por D^a María Dolores Soto Mercado , Gerente del Hospital Asepeyo Coslada .

X. Condiciones especiales de ejecución

Descritas en **Anexo VI**.

Y.- Protección de datos

Se consideran obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo que prevé el artículo 211.1 f) LCSP las obligaciones establecidas en el art. 122 a) y e) de la LCSP. Para dar cumplimiento a dicha obligación en aquellos contratos en que se requiera el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta de ASEPEYO (responsable del tratamiento), se deberá cumplimentar la declaración responsable incluida en el Anexo IV.10

Z.- Seguridad del paciente

La empresa que resulte adjudicataria deberá comunicar a ASEPEYO cualquier evento adverso relativo a la seguridad del paciente sucedido en el transcurso de la asistencia /servicio sanitario realizado, tales como errores de prescripción /administración de fármacos, errores de identificación de pacientes, caídas de pacientes, registros adversos de medicamentos, efectos adversos en quirófano u otros sucesos o efectos adversos.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

De darse cualquier suceso o efecto adverso, la adjudicataria facilitará a ASEPEYO un registro en el que aparezca la siguiente información:

- a) Datos de la adjudicataria como notificador del evento adverso
- b) Datos del paciente: nombre y apellidos, edad, sexo
- c) Servicio donde se ha producido el incidente
- d) Datos del incidente:
 - ✓ Fecha
 - ✓ Tipo de incidente
 - ✓ Causas
 - ✓ Consecuencias
- e) Descripción detallada
- f) Mejoras preventivas para evitar reiteración del incidente
- g) Medidas o soluciones acordadas.

La notificación a ASEPEYO del suceso/efecto adverso y el registro se llevará a cabo a través de la cuenta de correo electrónico : seguridadpaciente@asepeyo.es. En el supuesto de que se modifique el sistema o cuenta de notificación se comunicará a la adjudicataria con la suficiente antelación.

I Elementos del contrato

1.- Objeto del contrato

1.1 El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y la posibilidad de su división en lotes, es el que se establece en el **apartado B** del cuadro de características, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos previstos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que, de conformidad con la legislación vigente, se convoca su contratación, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, cuya forma de adjudicación será mediante la oferta que presente la mejor relación calidad precio en base a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XI del presente pliego, con tramitación expediente de contratación especificada en el **apartado D** del cuadro de características.

1.2 Si así se establece en el **apartado B** del cuadro de características podrá limitarse el número de lotes a los que se puede licitar y el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un licitador.

1.3 La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme las reglas establecidas en el art. 119 y concordantes de la LCSP.

2.- Régimen jurídico aplicable a la contratación

2.1. El contrato al que se refiere el presente pliego se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, y tiene la condición de contrato privado en base a lo establecido en el art. 26 de la LCSP, y se regirá por lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, y por las normas siguientes: en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, se regirá por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, éstos se regirán por el derecho privado.

Además se regirá por la normativa específica en materia de concertación sanitaria establecida en los artículos 80 y 258 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre y en el Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, o cualquier otra que resulte de aplicación.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título I del Libro II, sobre modificación de los contratos.

2.2. Obligatoria tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, el propio documento en el que se formalice el contrato, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, y las mejoras que puedan presentarse, en su caso, que serán incorporadas como anexo al mismo, así como el acuerdo de confidencialidad y acceso a datos de carácter personal o el contrato de encargado de tratamiento, en su caso.

2.3. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como el cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

2.4 El empresario queda obligado a cumplir con lo previsto en la normativa de protección de datos que resulta de aplicación, en concreto, con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

3.- Valor estimado del contrato

3.1 El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado C.1** del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá, en el supuesto de que se prevean, las posibles prórrogas señaladas en el **apartado G** del cuadro de características y las posibles modificaciones contractuales previstas en el **Anexo IX**, así como cualquier otra forma de opción eventual.

4.- Presupuesto de licitación

4.1. El presupuesto límite máximo para la ejecución del presente contrato es el que se establece en el **apartado C.2** del cuadro de características, sin incluir los impuestos correspondientes.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación indicado. En caso que la oferta presentada por el licitador o licitadora supere el presupuesto base de licitación será automáticamente excluida del procedimiento.

4.2. El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria correspondiente, señalada en el **apartado C.3** del cuadro de características.

5.- Precio del contrato

5.1 El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA, IGIC o impuesto equivalente.

5.2 En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

6.- Existencia de crédito presupuestario

6.1 Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

6.2 En caso que el contrato comprometa ejercicios posteriores, la ejecución del mismo para dichos ejercicios quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

6.3 Igualmente, en los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7.- Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante” (artículo 63 LCSP), podrá ser consultada en la dirección electrónica indicada en el **apartado A** del cuadro de características.

II Procedimiento de adjudicación del contrato

8.- Forma de adjudicación del contrato

El o los contratos a los que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el **apartado D** del cuadro de características; todo ello, con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo XI** del presente pliego.

9.- Acreditación de capacidad y solvencia

Las empresas licitadoras acreditarán su capacidad y solvencia de acuerdo con las condiciones indicadas en el **apartado I** del cuadro de características del presente pliego y sus anexos. La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dichos Anexos.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), no tendrá cabida en la presente licitación, atendiendo a la especificidad de la normativa existente en materia de concertación sanitaria (Real Decreto 1630/2011, 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social – actualmente Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social-). En este sentido, no cabe la integración de la solvencia económica, técnica, financiera y profesional, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la referida norma, se exige que la entidad con la que se realizará el concierto disponga de medios propios materiales y personales para poder desarrollar el objeto del contrato, y acredite la disponibilidad de un determinado volumen de facturación por las prestaciones satisfechas.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de Asepeyo.

9.1 Clasificación del contratista

9.1.1 Los Poderes Adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública podrán exigir una determinada clasificación a los licitadores para definir las condiciones de solvencia requeridas para celebrar el correspondiente contrato, en virtud del art. 77.5 de la LCSP. Por este motivo, el empresario podrá acreditar su solvencia en los casos en los que esto sea posible, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato que se determine en el **apartado I** del cuadro de características, en las categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

9.1.2 La clasificación de la UTE se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresados en sus respectivas clasificaciones (artículo 52 RGLCAP).

9.1.3 En cuanto a las licitadoras o los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 78 LCSP.

9.2 Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

La presentación del certificado de inscripción en el ROLECE al que se refiere el **apartado I.3** del cuadro de características del presente pliego tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

10.- Condiciones para presentar las proposiciones

10.1. Todo empresario interesado podrá o deberá presentarse a uno, varios o todos los lotes en función de lo que se indique en el cuadro de características de este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 LCSP y en el presente pliego sobre admisibilidad de variantes o mejoras. La infracción de esta



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador o licitadora.

10.2. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes y en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

A efectos del cómputo de plazos se tomará en cuenta la fecha y la hora oficial peninsular.

Aquellas ofertas presentadas fuera de plazo quedarán automáticamente excluidas de la licitación.

10.3. Podrán concurrir a esta licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que **tengan plena capacidad de obrar** en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, **y acrediten debidamente su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Además, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 LCSP), estar esta relación debidamente acreditada por aquellas, y deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato. Las personas que pretendan concurrir a la licitación no deben hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 LCSP.

10.4. Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 139.2 LCSP y se ajustarán al modelo que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares y/o de prescripciones técnicas y sus anexos, y su presentación **supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones**, sin salvedad o reserva alguna.

11.- Forma de presentación de las proposiciones

11.1. Las proposiciones se presentarán en **DOS sobres cerrados**, según el contenido especificado en la cláusula 12 del presente pliego, **señalados con los números 1 y 2.**

11.2 El **sobre número 1** contendrá la **documentación general**. El **sobre número 2** contendrá la **documentación referente a la proposición económica y demás criterios cuantificables mediante fórmulas.**

11.3 La presentación de los **dos sobres** y la **solicitud de participación (Anexo II)** se llevará a cabo utilizando medios electrónico en la dirección electrónica indicada en el

apartado Q del cuadro de características dirigidos a la Presidencia de la Mesa de Contratación, antes de las catorce horas del día que se señale en la publicación del anuncio del concurso en el Diario Oficial de las Unión Europea y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

11.4. Las empresas interesadas podrán examinar la documentación asociada a la licitación en el perfil de contratante de la entidad.

12.- Contenido de las proposiciones

Todos los documentos exigidos deberán presentarse de acuerdo con lo expuesto en el apartado Q del cuadro de características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

12.1 Sobre Nº 1

- a) Título: documentación general o administrativa.
- b) Contenido del sobre: **ver apartado I.1 del cuadro de características.**

12.2 Sobre Nº 2

- a) Título: proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas.
- b) Contenido del sobre:
 - Proposición económica y demás información sometida a fórmulas automáticas, con arreglo al modelo inserto en el presente pliego (**Anexo V**).
 - En su caso y de solicitarse, documentación que se pida en el pliego de prescripciones técnicas y/o en el **Anexo XI** criterios de valoración:
 - Certificados de ejecución emitido/s por la entidad pública o privada donde han prestado servicios los profesionales ofertados por la empresa licitadora, en las técnicas sanitarias objeto de la presente licitación, y en el/los que se señalen los años de servicio.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- o Los certificados/títulos de asistencia/participación a seminarios, congresos, másters o cursos del ámbito del objeto de la licitación de los profesionales médicos ofertados por la empresa licitadora.
- o Documentación acreditación obtención titulación especialidad vía MIR
- o Declaración responsable sobre mejora de los permisos de paternidad o maternidad.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones y contendrán los datos que figuran en el presente pliego, sin perjuicio de hacer constar datos complementarios y adicionales, que se considere oportuno presentar.

El precio total de la oferta económica comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, incluidos los fiscales.

El oferente, al formular su propuesta económica, incluirá dentro de la misma, el **Impuesto correspondiente (IVA o IGIC)** que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

Se deberán cumplimentar todos los desgloses correspondientes a la oferta.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mutua estime fundamental para considerar la oferta.

La oferta económica deberá comprender en todo caso como partida independiente el impuesto correspondiente (IVA o IGIC), de acuerdo con el modelo anexo al pliego, y deberá contener, en su caso, la oferta que por cada lote se realice.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en el **Anexo III**. Las variantes se presentarán en la forma establecida en este mismo Anexo y no podrán superar el presupuesto máximo del contrato.

13.- Examen de la documentación y valoración de las proposiciones

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que estará constituida conforme a lo dispuesto en



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

el **apartado M** del cuadro de características sobre procedimiento en materia de contratación pública de Asepeyo.

13.1. Apertura del sobre nº UNO

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contienen la documentación general (sobre nº UNO). La documentación será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará mediante correo electrónico certificado al licitador, para que en un plazo no superior a tres días hábiles subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. De lo actuado en la reunión se dejará constancia en la correspondiente acta.

13.2. Apertura del sobre nº DOS

Realizada la apertura del sobre nº UNO se procederá posteriormente a la apertura, en acto privado, de los sobres nº DOS, al objeto de revisar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

El acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas se efectuará por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio que se notifique otra fecha de apertura a los interesados

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

El acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica y demás documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas comenzará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se dará conocimiento a los asistentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

El presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Revisada la documentación incluida en los sobres nº DOS, la Mesa solicitará el correspondiente informe de valoración al área técnica de la Dirección de Contratación por la materia objeto del contrato.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

13.3 Valoración de las ofertas

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en acta motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. En caso de que la aplicación de este criterio no hubiera dado lugar a desempate, será preferida la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate referidos será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

14.- Propuesta y adjudicación del contrato

14.1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones, con el acta y la propuesta que estime pertinente (que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en los pliegos, junto con el o los informe/s técnicos de valoración solicitados al efecto), al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, de conformidad con el art. 150 de la LCSP.

14.2. Antes de proceder a la adjudicación, ASEPEYO solicitará, si procede, el informe favorable de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma



ASEPEYO

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

correspondiente, sobre la suficiencia y adecuación de los medios de los que dispone la empresa para llevar a cabo los servicios objeto de contrato.

En aquellas comunidades autónomas en las que se exige, para la emisión del referido informe, el contrato formalizado y firmado por las partes, se procederá a la adjudicación del contrato y a la posterior formalización del mismo si la empresa adjudicataria cumple con el resto de condiciones exigidas en el presente pliego, quedando supeditada la entrada en vigor del contrato a la obtención del informe de la autoridad sanitaria autonómica y a la posterior aprobación administrativa por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

14.3. El propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **y de capacidad y solvencia indicada en el anexo IV.7 del presente pliego**, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP que le requiera el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación del contrato en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Si la Mesa o el órgano de contratación observare defectos, errores u omisiones en la cumplimentación del requerimiento lo comunicará al propuesto como adjudicatario para que los subsane en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación. De no subsanarse en el plazo requerido, la Mesa o el órgano de contratación entenderán que el licitador retira su oferta.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

a) Obligaciones tributarias:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en el artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Obligaciones de Seguridad Social:

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas y Altos cargos, en su caso afectado por el contrato, deberá acreditarse previamente a la adjudicación del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- En su caso, certificación o declaración de minusvalía expedida por los Servicios o Centros de las Comunidades Autónomas y las direcciones del IMSERSO en las ciudades de Ceuta y Melilla que son los quienes tienen la competencia de dicha declaración y que, además es el documento que le habrá servido de base a la empresa para efectuar la contratación de los discapacitados, extremo éste que ha sido tenido en cuenta al haberse aplicado en el apartado 13.4 del presente pliego.

c) Obligaciones en materia de protección de datos

- Declaración responsable en que la empresa/s adjudicataria/s ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados sus servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados al mismo.

14.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no haberse informado favorablemente al contrato por parte de la autoridad sanitaria competente para las actividades asistenciales ofertadas por la empresa, o en caso de ser favorable el informe, éste señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades ofertadas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y el órgano de contratación podrá, en ese caso, proceder a una nueva licitación o adjudicar al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que para el licitador siguiente se obtenga el informe favorable de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente y el resto de la documentación señalada en el apartado 14.3.

Cuando para la obtención del informe de la autoridad sanitaria se necesite la formalización del contrato y éste sea desfavorable o siendo favorable señale que el personal de la empresa está incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades objeto del contrato, dará lugar a la rescisión del contrato sin que en este caso quepa una nueva adjudicación al licitador siguiente.

14.5. Recibida la documentación requerida y el informe favorable de la autoridad sanitaria competente, cuando sea posible solicitarlo sin haber adjudicado y formalizado el contrato con carácter previo a la solicitud del informe, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición de mejor relación calidad- precio en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La

adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. En el anuncio de adjudicación deberá indicarse el plazo previsto en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 158.2 de la LCSP, la adjudicación del contrato deberá dictarse por el órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones económicas, salvo cuando para la adjudicación del contrato sea preceptivo disponer del informe favorable de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente sobre la suficiencia y adecuación de los medios de los que dispone la empresa propuesta como adjudicataria para llevar a cabo los servicios objeto de contrato, en el que el plazo de los dos meses se computará desde la obtención del informe.

15.- Garantía definitiva

El adjudicatario podrá constituir a disposición de Asepeyo, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento remitido por el órgano de contratación, una garantía definitiva, mediante aval o por contrato de seguro de caución, cuando así se prevea en el cuadro de características del presente pliego.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor total de la prestación, se reajustará en el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha de la notificación al empresario del acuerdo de modificación, la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato.

Se podrá, asimismo, establecer un sistema de garantías complementarias, de hasta un 5 por 100 del precio del contrato, en casos especiales, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato.

III Formalización del contrato

16.- Documento de formalización del contrato

16.1. El contrato se perfecciona con la formalización del mismo, conforme al artículo 36.1 de la LCSP, una vez notificada y publicada la adjudicación del contrato, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva.

16.2. Al contrato que se formalice se unirán, al menos, como anexo: un ejemplar del presente pliego; un ejemplar del pliego de prescripciones técnicas; y de las mejoras que, en su caso, se hayan autorizado; y el acuerdo de confidencialidad y acceso a datos



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

de carácter personal o el contrato de encargo de tratamiento, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

16.3. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el art. 153.3 de la LCSP, la Mutua podrá acordar la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

16.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

16.5. La formalización del contrato deberá publicarse conforme al artículo 154 de la LCSP en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos que los mencionados en el anuncio de adjudicación.

16.6. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

16.7. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego, al contenerse los derechos y obligaciones que asumirán las partes en el contrato.

17.- Confidencialidad , protección de datos, cumplimiento del código de conducta y prevención de riesgos penales.

17.1 Confidencialidad y protección de datos

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP y el apartado quinto de la Disposición Adicional Decimoquinta.

Así los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Las comunicaciones, los intercambios y el almacenamiento de información se realizarán de modo que se garantice la protección de la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y de las solicitudes de participación, así como que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación o hasta el momento fijado para su apertura.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio, especialmente los datos de carácter personal.

En adjudicatario, deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), (en adelante, "GDPR"), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento (conjuntamente, la "**Normativa sobre protección de datos**"), y por ello procederán a la firma del correspondiente *Contrato de Encargado de Tratamiento*. Dicha obligación se considera como obligación esencial del contrato

Las empresas adjudicatarias serán responsables de cualesquiera de los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por la Mutua como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y de protección de datos.

El órgano de contratación facilitará, en su condición de responsable del tratamiento, a la empresa/s adjudicataria/s los datos personales de sus trabajadores protegidos que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectados de enfermedad profesional o que se hallen en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, con la finalidad que por parte de la empresa/s adjudicataria/s se lleve a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, en concreto, la prestación de la asistencia sanitaria y/o el control y seguimiento de la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

17.2 Cumplimiento del código de conducta y prevención de riesgos penales.

La empresa adjudicataria deberá adherirse al código de conducta de Asepeyo y comprometerse al estricto cumplimiento Manual de Prevención de Riesgos Penales aprobado por ASEPEYO (<https://www.asepeyo.es/politica-de-transparencia/>) y a no realizar ninguna de las conductas indicadas en el mismo.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Para ello la empresa adjudicataria deberá firmar el correspondiente certificado que se anejará al contrato.

IV Ejecución del contrato

18.- Plazo y ejecución del contrato

18.1. El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado G** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma, o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

La duración del contrato podrá prorrogarse, si así se prevé en el **apartado G** del cuadro de características, antes que finalice el plazo de ejecución y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de la prórroga y que la concurrencia para la adjudicación del contrato haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

De acuerdo con el art. 29 de la LCSP la prórroga del contrato se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

18.2. Los trabajos objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas, al pliego de prescripciones técnicas, y a las instrucciones del órgano de contratación.

La entrega de informes, estudios, etc., se realizará en Asepeyo, siendo los gastos derivados de dicha entrega a cargo de la empresa adjudicataria.

Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, Asepeyo podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como responsable suyo, previa aceptación por dicho órgano, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fueren formuladas por el órgano de contratación.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a Asepeyo como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Mutua contratante.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá

inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario propondrá a la Mutua contratante una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total y, en su caso, de los parciales, que para la realización del mismo, se hayan establecido.

19.- Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento
- El contratista está obligado a comunicar a Asepeyo, cualquier cambio en la dirección de correo electrónico o en su representante en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato, a no ser que coincida con el indicado en la solicitud de participación, a efectos de recibir en él los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo comunicar al mismo órgano cualquier cambio futuro.
- Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos que se deriven de los anuncios de licitación y adjudicación, hasta el importe máximo indicado en el **apartado F** del cuadro de características, así como los que se originen en la formalización del correspondiente contrato y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por la Mutua en cuanto al sistema de pago del servicio contratado y al modelo de factura requerido por la misma.
- El contratista estará obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o a cumplir las formalidades que se puedan fijar por la normativa de aplicación o por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la ejecución de los servicios que forman parte del concierto en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social -valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas, tratamientos terapéuticos y rehabilitadores- en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes.
- El contratista está obligado a comunicar a ASEPEYO cualquier cambio que se produzca respecto de la información que ha de facilitar en la declaración que se indica en la letra c) del apartado 14.3 del presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las condiciones especiales de ejecución que se relacionan en el anexo VI.

20.- Facultades de Asepeyo

20.1. La ejecución del contrato se ajustará a lo establecido en el presente pliego, y en el pliego de prescripciones técnicas.

20.2. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.3. Penalidades

20.3.1. Incumplimiento o cumplimiento defectuoso

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas principales y complementarias designadas será penalizado no abonándose las facturas pendientes de pago, si perjuicio que se acuerde la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta de la Dirección Funcional Responsable de Asepeyo, por las faltas cometidas por el adjudicatario por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en los pliegos o en disposiciones vigentes aplicables, podrá imponer sanciones en la forma y condiciones establecidas en el artículo 192 de la LCSP.

20.3.2 Demoras (artículo 193 LCSP)



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Las demoras que se puedan producir en la prestación correcta de los servicios objeto del contrato, o en el cumplimiento de las estipulaciones que se encuentran sometidas a plazo, darán lugar a la imposición de una penalización a la empresa adjudicataria, por día de demora, equivalente a la parte proporcional que corresponda del importe de la adjudicación. Dicha penalización será deducida de las facturaciones que presente la empresa hasta quedar saldada la penalización impuesta.

21.- Recepción del contrato

La Dirección Funcional responsable de la materia objeto del contrato de Asepeyo, emitirá la correspondiente certificación de realización del servicio para proceder al pago correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Mutua en cuanto al pago del servicio contratado.

22.- Pago del precio

El pago se realizará en la forma habitual de la Mutua y en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y el **apartado H** del cuadro de características, una vez certificada de conformidad por los servicios técnicos del Organismo, la prestación objeto del contrato.

23.- Revisión de precios

De acuerdo con lo establecido en el **apartado J** del cuadro de características.

24.- Cesión del contrato y subcontratación

24.1. Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero si no lo autoriza expresamente y con carácter previo la Mutua.

24.2. No se admite la subcontratación.

25.- Modificación del contrato

25.1. Serán de aplicación al presente contrato las normas contenidas en los artículos 203 a 207 sobre modificación de los contratos.

25.2. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir aquellas modificaciones que, de acuerdo con el art. 204 LCSP, estén previstas en el **Anexo IX** del presente pliego.

25.3 En aquellos supuestos en los que la modificación no se encuentre prevista en el presente Pliego, se regirá por lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

25.4. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse mediante documento anexo al contrato que deberá ser firmado por las partes.

26.- Suspensión del contrato

26.1. Si la Mutua acordase la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

26.2. La suspensión del contrato solo conllevará la ampliación de la duración del mismo por el periodo de suspensión, si ambas partes así lo acuerdan.

27.- Extinción del contrato

27.1. El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

27.2. Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato, las causas siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento por parte del empresario de las estipulaciones del contrato y/o del/los servicio/s contratado/s dará lugar a que la Mutua resuelva el contrato con incautación de la garantía y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- La falta de pago de los servicios facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71.1 de la LCSP.
- El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de los Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato; la interrupción por el contratista de la prestación del servicio durante tres días consecutivos, salvo el caso de fuerza mayor; el comportamiento

irregular del personal de la empresa; o el incumplimiento por esta de las instrucciones para el servicio que haya recibido del responsable de la dependencia de ASEPEYO.

- Que el informe de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma que corresponda sobre la acreditación de la suficiencia y adecuación de medios de la empresa a los fines del contrato no sea favorable o aun siendo favorable señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades que son objeto del contrato.
- Que la empresa no facilite informes o documentos que la Mutua considere necesarios para la prestación del servicio.
- Que la empresa no facilite el acceso de personal de la Mutua a las instalaciones del centro donde se ejecutan los servicios para verificar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones ofertadas.
- Por el incumplimiento de los plazos de realización de las actuaciones y del envío de informes.
- Por no usar la empresa la aplicación informática de Oficina Virtual, en caso de ser requerido por la Mutua.
- Por incidencias reiteradas en la facturación de los servicios. Se entenderá que concurre reiteración a partir de tres incidencias.
- Por no informar a la Mutua de la atención de pacientes en el plazo establecido.
- Por prescribir la empresa sesiones de fisioterapia, derivar a otros centros sanitarios externos o prescribir transporte sanitario, sin la preceptiva autorización de la Mutua.
- Por realizar recetas médicas que no cumplan la legislación vigente.
- Por no informar a la Mutua de incidencias sucedidas y/o de reclamación de pacientes.
- Por no informar a la Mutua de cualquier cambio en los equipos o instalaciones.
- Por no procurar la inmediata reparación/sustitución de las instalaciones y/o equipos que hayan tenido alguna incidencia.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

- Por incumplimiento de la legislación en materia de historia clínica y consentimientos informados.
- Por incumplimiento de la normativa nacional y/o europea vigente en materia de protección de datos.
- Que la mutua llegue a un acuerdo/convenio con el Servicio Público de Salud o con otra mutua para la prestación de los servicios objeto del concierto.
- Y en general, las establecidas en el art. 211 de la LCSP.

27.3. Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista o a la Mutua.

27.4. Será causa especial para la resolución del contrato la celebración de subcontratos para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente por escrito a la Mutua.

28.- Devolución o cancelación de la garantía definitiva

28.1. Transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

En el supuesto de recepción parcial podrá autorizarse la devolución o cancelación parcial de la parte proporcional de la garantía.

28.2 La devolución deberá notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

V Jurisdicción

29.- Jurisdicción

29.1 Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la

capital de la provincia en que se celebre la licitación, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

29.2 El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificación.

El orden jurisdiccional contencioso – administrativo conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 45 de la LCSP.

VI Régimen de recursos

30.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

El presente Pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 LCSP. El recurso deberá interponerse en el registro del Órgano de contratación o en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles.

Serán susceptibles de recurso especial, los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.



Pliego de cláusulas administrativas particulares

Contratación sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Coslada (Madrid)

Exp. SP00027/2021

Dichos actos y decisiones deben ir referidos a los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los cien mil euros, según lo establecido en el artículo 44.1 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará:

a) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

b) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la LCSP, los pliegos no pudieran ser puestos a disposición por medios electrónicos, el plazo se computará a partir del día siguiente en que se hubieran entregado al recurrente.

c) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

d) Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

e) Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

f) En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta.